



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 076-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 30 de abril de 2015

### VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **SATURNINO DEMETRIO PACHECO ESTACA**, identificado con DNI N° 04807131, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-005-05, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2015-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar al señor **SATURNINO DEMETRIO PACHECO ESTACA** por las infracciones tipificadas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.64** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2015-EF del 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **SATURNINO DEMETRIO PACHECO ESTACA**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 1382 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 1136, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **SATURNINO DEMETRIO PACHECO ESTACA** presentó el Comprobante de Pago N° 4488163-4-F en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 250.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 363-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 009-2015-OSINFOR-DSCFFS, formulada por el señor **SATURNINO DEMETRIO PACHECO ESTACA**, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-005-05.





**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 2,464.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

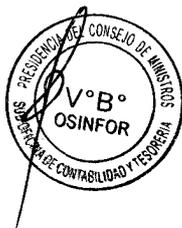
**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de La Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 076 - 2015 - OSINFOR / 05.2

ANEXO  
DEUDA ACOGIDA Y  
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	SATURNINO DEMETRIO PACHECO ESTACA				
Autorizado	N° 17-TAM/C-FYR-A-005-05				
R.D.N°	009-2015-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	0.64			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 2,464.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 2,464.00			N° Cuotas	24
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/. 2,464.00			
1	09-mar-15	S/. 2,214.00	S/. 250.00		S/. 250.00
2	25-may-15	S/. 2,127.46	S/. 86.54	S/. 21.25	S/. 107.80
3	25-jun-15	S/. 2,040.08	S/. 87.37	S/. 20.42	S/. 107.80
4	25-jul-15	S/. 1,951.87	S/. 88.21	S/. 19.58	S/. 107.80
5	25-ago-15	S/. 1,862.81	S/. 89.06	S/. 18.74	S/. 107.80
6	25-sep-15	S/. 1,772.89	S/. 89.92	S/. 17.88	S/. 107.80
7	25-oct-15	S/. 1,682.11	S/. 90.78	S/. 17.02	S/. 107.80
8	25-nov-15	S/. 1,590.46	S/. 91.65	S/. 16.15	S/. 107.80
9	23-dic-15	S/. 1,497.93	S/. 92.53	S/. 15.27	S/. 107.80
10	23-ene-16	S/. 1,404.52	S/. 93.42	S/. 14.38	S/. 107.80
11	22-feb-16	S/. 1,310.20	S/. 94.31	S/. 13.48	S/. 107.80
12	23-mar-16	S/. 1,214.98	S/. 95.22	S/. 12.58	S/. 107.80
13	22-abr-16	S/. 1,118.85	S/. 96.13	S/. 11.66	S/. 107.80
14	22-may-16	S/. 1,021.79	S/. 97.06	S/. 10.74	S/. 107.80
15	21-jun-16	S/. 923.80	S/. 97.99	S/. 9.81	S/. 107.80
16	21-jul-16	S/. 824.87	S/. 98.93	S/. 8.87	S/. 107.80
17	20-ago-16	S/. 724.99	S/. 99.88	S/. 7.92	S/. 107.80
18	19-sep-16	S/. 624.15	S/. 100.84	S/. 6.96	S/. 107.80
19	19-oct-16	S/. 522.35	S/. 101.81	S/. 5.99	S/. 107.80
20	18-nov-16	S/. 419.56	S/. 102.78	S/. 5.01	S/. 107.80
21	18-dic-16	S/. 315.79	S/. 103.77	S/. 4.03	S/. 107.80
22	17-ene-17	S/. 211.02	S/. 104.77	S/. 3.03	S/. 107.80
23	16-feb-17	S/. 105.25	S/. 105.77	S/. 2.03	S/. 107.80
24	18-mar-17		S/. 105.25	S/. 0.75	S/. 106.00
			S/. 2,464.00	S/. 263.56	2,727.56

(\*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota



